



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 1982
 NÚM. 44

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de emulsión asfáltica durante el año 1980, efectuado por Productos Asfálticos, S. A. (PROAS), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de febrero de 1982.—El Presidente, (ilegible).
 669 Núm. 603.—750 ptas.

**

Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) prime-

ros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.
 6342

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 62/82 a la Empresa Gerardo López Balboa, con domicilio en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, núm. 28.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Gerardo López Balboa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva.
 894

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.897.—R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea y subterránea; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica aérea y subterránea, cuyas principales características son las siguientes: Se construirá una variante subterránea de las actuales líneas aéreas a 20 kV. (13,2 kV.) "Mariano Andrés" y "Hospitales", que se desmontarán en

los terrenos afectados de la Residencia Virgen Blanca, con dos torres metálicas MADE, y conductores tipo D.H.V. de 3 (1 x 150) mm2. de aluminio, aislamiento 12-20 kV. con longitudes de 230 metros (líneas "Mariano Andrés" y "Hospitales") y 105 metros, línea "Collado Cerredo", así como una caseta de seccionamiento y maniobra en terrenos de la Residencia Sanitaria.

Una línea trifásica, 13-20 kV., aérea y subterránea con origen en la caseta de seccionamiento de la antes citada Residencia y 282 metros de longitud (línea subterránea), con cable P-3-PFV de 3 (1 x 240) mm2. de aluminio, para 12/20 kV. y aérea con conductor de al-ac. de 181,6 mm2. (LA-180), aisladores de vidrio ESA E-70, en cadena de cuatro elementos y apoyos metálicos MADE, tipos Olmo y Acacia, de 502 metros de longitud, continuando con un nuevo tramo subterráneo de 210 metros de longitud que finalizará en el centro de transformación de la Travesía de Cardenal Torquemada en la ciudad de León, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España. Este nuevo tramo es de iguales características que el anterior.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de enero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

739 Núm. 665.—2.700 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.311 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Barjas.

c) Finalidad de la instalación: Electrificar diversas localidades del Ayto. de Barjas (2.ª Fase).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm2. LA-54 y de 31,1 mm2. LA-30, en las derivaciones aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos elementos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de UNION ELECTRICA, S. A., Guimil-Barjas (A-57), y 878 metros de longitud, con una derivación de 960 metros (A n.º 7), al C. T. de Corporales. Otra línea de iguales características que la anterior que entronca en el A-n.º 8, de la línea a Guimil de 2.041 metros hasta el C. T. de Mosteiros, con derivación (A-n.º 10), de 634 metros al C. T. de Corrales, con derivación al C. T. de Peñacaira. Otra línea de iguales características pero con conductor de al-ac de 31,1 mm2. LA-30, en su totalidad, derivada de la línea de UESA general a Guimil y derivación a Vega de Seo (A n.º 57), de 3.574 metros de longitud, con una derivación (A-n.º 20), de 1.342 metros al C. T. de Campo de Liebre, discurrendo las líneas por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas, en sus anejos de Barjas, Vega de Seo, Corporales, Guimil, Mosteiros, Pecañaira, Corrales, Busmayor y Campo de Liebre, cruzándose caminos de accesos a pueblos y pistas, el río Barjas y la carretera a Barjas, completándose la instalación con siete centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. (en Campo de Liebre y Busmayor), y de 25 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. (en Corrales, Peñacaira, Mosteiros, Vega de Seo y Corporales) y las correspondientes redes de distribución en baja tensión, aéreas trifásicas, posadas y suspendidas, con conductor de aluminio en haz trenzado, tipo RZ 0,6/1 kV de 3x95+1x54,6 mm2. 3x50+1x54,6 mm2. y 3x25+1x54,6 mm2., poste-cillos metálicos y apoyos de hormigón armado y otros de madera de pino en las citadas localidades y otra para la vivienda herrería de Guimil.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 26.822.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de febrero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

740 Núm. 685.—3.030 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día dos de febrero de 1982, aprobó las Bases que literalmente se transcriben a continuación:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR CINCO PLAZAS VACANTES DE INSPECTORES DE RENTAS Y EXACCIONES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Inspectores del Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, más las vacantes de la misma categoría que puedan producirse, a partir de la fecha de la convocatoria hasta la resolución del expediente de la misma.

SEGUNDA.—Las plazas que se convocan están dotadas con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que se establezcan, y están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales; clase: Plazas de Cometidos Especiales, dentro del Grupo de Administración Especial.

TERCERA.—Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en concordancia con el art. 49 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

7.—Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

CUARTA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto, en el que figure la oportuna referencia al número y fecha del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa de esta oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a formular juramento o promesa, en los términos que prescribe el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

QUINTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pts., en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

SEXTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última pu-

blicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista de admitidos podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y propuestos por los respectivos Organismos los representantes que formarán parte del Tribunal, será nombrado éste por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base Sexta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determina en el art. 21 del propio texto legal.

OCTAVA.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma o Preautonómica y, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Interventor de Fondos del Ayuntamiento y el Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí esta función el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

NOVENA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios señalados en la Base Sexta.

DECIMA.—Por los medios indicados en la Base Sexta se publicará la fecha o el lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, que serán anunciados, al menos, con quince días de antelación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDECIMA.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá excluirle de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciasse falsedad en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a algún aspirante lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

DUODECIMA.—La oposición constará de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio, y que serán los siguientes:

Ejercicio primero.—Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de una hora, un tema extraído al azar, de entre los comprendidos en el Anexo Primero de las Bases de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en el tiempo máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar del Anexo Segundo de estas Bases; dos de la parte primera y otros dos de la segunda.

La celebración de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un caso práctico, relacionado con un supuesto relativo al Servicio de Inspección.

DECIMOTERCERA.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, invocado con anterioridad y debidamente justificado, que el Tribunal apreciará con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando, por tanto, excluido del procedimiento.

DECIMOCUARTA.—La calificación de los ejercicios indicados en la Base Duodécima se realizará de la siguiente forma:

En cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará al opositor de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, al menos, de cinco puntos para considerarlo aprobado.

La puntuación final de cada opositor será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación, en relación con el número de vacantes existentes y que puedan ser provistas en propiedad, elevando propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, para que, en uso de las atribuciones que le competen, someta a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de nombramiento en propiedad de los aspirantes designados.

Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados, por orden de puntuación, todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

DECIMOSEXTA.—Los aspirantes que dentro del plazo indicado en la Base anterior, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General, se formulará al Ilmo. señor Alcalde propuesta para nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien le correspondiera ser nombrado a consecuencia de la referida anulación.

DECIMOSEPTIMA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento,

entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión, por un periodo no superior a la mitad de éste.

DECIMOCTAVA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que se dicten en lo sucesivo.

DECIMONOVENA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dichas Normas.

VIGESIMO PRIMERA.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, en el Decreto 1.411/68 de 27 de junio, en la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO I

Tema 1.—Las Haciendas Locales; clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 2.—Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 3.—Tasas de las Entidades Locales. Concepto y clases. Estudio sobre su devento y limitaciones en su cuantía.

Tema 4.—Las contribuciones especiales.

Tema 5.—Imposición local gestionada por el Estado. Cuota fija de la

contribución territorial rústica y pecuaria. La contribución territorial urbana. La licencia fiscal del impuesto industrial. La licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

Tema 6.—El impuesto sobre solares.

Tema 7.—El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Tema 8.—El impuesto de radicación.

Tema 9.—El impuesto sobre gastos sueltos.

Tema 10.—El impuesto sobre circulación de vehículos.

Tema 11.—El impuesto sobre la publicidad.

ANEXO II

PRIMERA PARTE.—Derecho político y constitucional. Administración Local.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estados de Autonomía.

Tema 9.—Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 10.—La provincia en el régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Especial referencia al Municipio de León.

Tema 12.—Organos Municipales. Composición y competencias.

Tema 13.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 14.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 15.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 17.—La función pública local y su organización.

Tema 18.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 19.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La previsión social de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 20.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización

de los de dominio público. La enajenación de los bienes de las entidades locales.

Tema 21.—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 22.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 23.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 24.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Publicaciones y notificaciones.

Tema 25.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 26.—La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976. Clases de planes. La clasificación del suelo. Los sistemas de ejecución de los planes de urbanismo.

SEGUNDA PARTE.—Derecho financiero.

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Ingresos públicos. Concepto y clases. Tasas. Referencia a los precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Las contribuciones especiales: su estudio.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda Extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda Extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Los tributos. Sus clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Responsables.

Tema 9.—Determinación de la base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Prescripción, infracciones y sanciones tributarias. Inspección de tributos.

Tema 10.—Revisión de los actos tributarios. Procedimiento económico-administrativo.

Tema 11.—El presupuesto español.

Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 12.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 13.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 14.—Clases de impuestos. Enumeración y caracteres generales.

Tema 15.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16.—Los Presupuestos Locales. Su estructura. Principios generales de los Presupuestos de las Entidades Locales. Clases de presupuestos locales. Procedimiento general para su elaboración.

Tema 17.—Control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales. Contabilidad. Cuentas Generales de Presupuestos y del Patrimonio. Cuentas de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto. Cuenta de Recaudación.

Tema 18.—Inspección de Rentas y Exacciones. Actuación del Servicio de Inspección: Actas de invitación; Actas de constancia de hechos; su contenido, trámite y actuaciones.

Consecuentemente con lo acordado, se hace pública la convocatoria de la Oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores de Rentas y Exacciones de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

746 Núm. 706.—18.780 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de los corrientes acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso subasta para la adjudicación de la concesión de un Camping de segunda categoría en Sahagún.

Dicho pliego se halla expuesto al público junto con el proyecto técnico de las obras a ejecutar en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Sahagún a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

**

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento de Sahagún en sesión celebrada el día 8 de los corrientes ha acordado sacar a concurso-subasta la concesión administrativa para la construcción y administración de un camping de 2.ª categoría en Sahagún, y

ha aprobado el correspondiente pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto de la subasta. Es la adjudicación de la concesión para la construcción y explotación de un camping de 2.ª categoría en Sahagún.

Tipo de licitación. Será el de 50.000 pesetas por año de canon de explotación, al alza.

Duración del contrato de concesión. Será por 30 años, pudiéndose prorrogar en determinadas condiciones que se especifican en las bases para la concesión.

El importe de ejecución de las obras será de 15.333.835 pesetas según el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las mismas se fija en seis meses.

Pliego de condiciones. Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el proyecto técnico de las obras a ejecutar y las bases por las que se regirá la concesión administrativa.

Garantía provisional. Será del 4 % del canon mínimo, o sea la cantidad de 2.000 pesetas y la definitiva el 2 % del presupuesto de contrata de las obras a ejecutar.

Proposiciones. Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de diez días, en dos sobres; el primero se titulará "Referencias" y se incluirá en él una memoria de las actividades que haya ejecutado el proponente, solvencia económica, obras similares ejecutadas, medios de que disponga para la ejecución de las obras, etcétera; en el segundo sobre se incluirá la "Oferta económica" con arreglo al modelo de proposición.

Apertura de plicas. Se abrirán en la Casa Consistorial de Sahagún el día siguiente hábil al que se cumplan diez también hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se comenzará por los sobres de "Referencias", pudiendo admitir la mesa los que estime oportunos, cuyas plicas serán abiertas seguidamente en fase de subasta. El acto será a las trece horas.

Modelo de proposición. D. mayor de edad, con D. N. I. n.º, expedido en el de de 19....., en nombre y representación de, que justifique legalmente, manifiesto:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 1982, número y del pliego de condiciones del concurso subasta para adjudicar la concesión de la construcción y explotación de un camping de 2.ª categoría en Sahagún, así como de las bases que rigen la concesión, ofrezco pagar en concepto de canon anual por la explotación del servicio la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Sahagún, a 10 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

854 Núm. 616.—3.000 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Por don Jacinto Alvarez Prieto, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al público de pinturas en general, papeles de decoración, perfumería y objetos de limpieza (droguería), con emplazamiento en Cistierna, calle Inocencio Rodríguez, 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna a 12 de febrero de 1982.—
El Alcalde, José María Fernández.

833 Núm. 635.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. Julián Farto Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad "Crianza de porcino - ciclo completo" en una nave de su propiedad sita en camino de La Zamorana, en este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de observaciones que se puedan presentar por los interesados, de conformidad con lo prevenido en el art. 30 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valderas, 12 de febrero de 1982.—
El Alcalde (ilegible)

828 Núm. 629.—540 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

D. Francisco Barrero Argüello, vecino de Villadangos del Páramo ha solicitado licencia municipal para la instalación de nave agrícola-ganadera a ubicar en el Camino Ancho de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados por la actividad puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1982, lo que se hace público al objeto de reclamaciones, teniendo el plazo para las mismas 15 días hábiles.

Villadangos, 11-2-1982.—El Alcalde (ilegible).

830 Núm. 636.—720 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sahechores

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la adjudicación mediante Concurso del Servicio de Recaudación, se hace saber:

1. Que en la Secretaría de esta Junta y por término de 15 días, queda expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación.

2. Se convoca Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de esta Entidad al que podrán las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones de moralidad, solvencia e idoneidad necesarias para asumir tal responsabilidad. Las proposiciones para tomar parte en el Concurso citado que habrán de ceñirse al modelo siguiente, deberán entregarse en la Secretaría de la Junta en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ya que la mesa para su apertura se constituirá en el local de la Entidad a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo para su recepción.

3. El modelo de proposición será: D., mayor de edad, con Documento N. I., vecino de, ofrece efectuar la recaudación de los recursos atribuidos a la Junta Vecinal de Sahechores por el premio de cobranza de y el por ciento de los valores en ejecutiva. Todo ello de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de a de 1982.

Sahechores a 12 de febrero de 1982.
El Presidente, L. Moratiel.

852 Núm. 662.—1.380 ptas.

Junta Vecinal de Valderrey

La Junta Vecinal de Valderrey en sesión extraordinaria de diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos adoptó acuerdo de aprobar el expediente instruido por dicha Junta para la enajenación de una finca rústica sita al pago denominado de "Barbayal" en término de Valderrey, con una extensión superficial de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados, que es propiedad de dicha Junta, y figura en el inventario de bienes de la misma con la calificación de bien patrimonial de propios, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.139, libro 67 del Ayuntamiento de Valderrey, folio 48, finca número 1.037, inscripción primera.

Dicha finca linda: por el Norte, con finca rústica propiedad de esta Junta

Vecinal de Valderrey; por el Sur, con finca del término de Riego de la Vega, propiedad de su Junta Vecinal; por el Este, con fincas particulares, procedentes de concentración parcelaria, cuyos números y propietarios son los siguientes: n.º 30 de Germán Martínez Cabero y hermanos; n.º 34 de Eduardo Estrada Callejo; n.º 35 de Jesús Callejo de la Fuente y hermanos; n.º 36 de Luisa de la Fuente Fernández; la número 37 de Isaura de la Fuente Fernández; n.º 39 de Natividad Callejo Pérez; n.º 40 de Manuel de la Fuente Fuente; n.º 43 de Concepción Martínez Josa; n.º 44 de Margarita Miguélez Martínez, y la n.º 45 de Lucinda Vega Martínez; por el Oeste, con el ferrocarril de Placencia-Astorga. Esta finca se halla cruzada en dirección Norte-Sur por la carretera de Madrid a La Coruña, Nacional VI.

Dicho acuerdo y expediente, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valderrey, 12 de febrero de 1982.—
El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

853 Núm. 618.—1.710 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/81-E se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil Banco Exterior de España, S. A., con domicilio en Madrid y sucursal abierta en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Servando Mariñas Delgado y su esposa doña M.ª Aurora Carrasco Tuya, mayores de edad, industrial y sus labores, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los muebles, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

Vivienda en Ponferrada, en la planta 1.ª, letra A, sita en la izquierda del edificio, visto desde la calle 3.ª pa-

ralela o calle Violetas núm. 5, con una superficie de 91,73 m²., se compone de vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, despensa, comedor-estar, cuatro dormitorios, terraza en la fachada principal y otra en la posterior, que linda vista desde la calle, muros que la separan de la vivienda letra B) de esta planta y del patio y caja de escaleras; izquierda, muro que la separa de terreno destinado a patio y que es propiedad de doña Mercedes Nieto Valle. Tiene asignada una cuota de ocho enteros y cinco centésimas por ciento en el total del edificio, elementos comunes y gastos, inscrita en el tomo 946, libro 187, folio 114, finca número 21.208, 3.^a, valorada en tres millones setecientas mil pesetas.

Un turismo marca Seat, matrícula LE-1427-D, valorado en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Un camión, marca Dodge, matrícula LE-3736-F, valorado en dos millones y medio de pesetas.

Un camión tractor Pegaso, matrícula LE-7022-F, valorado en tres millones de pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado previamente al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

806 Núm. 593.—2.730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126/80 y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta

ta y dos.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Antonio Puertas González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Guillermo Peña Rego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Guillermo Peña Rego y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio Puertas González de la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Guillermo Peña Rego, libro el presente en Ponferrada a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

837 Núm. 642.—1.830 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna
Requisitorias*

D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de diligencias preparatorias núm. 17/80, por un delito de conducción ilegal y una falta de lesiones contra Jesús Fernández Lage, nacido en Cistierna, el día 7 de diciembre de 1962, hijo de José y de Celia, soltero, estudiante, y que tuvo su último domicilio en Cistierna, calle Sorriba, n.º 5, y actualmente en paradero desconocido, se cita y llama a referido inculpa-do para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado y consiguientes diligencias

bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado inculpa-do, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

809 Núm. 644.—1.110 ptas.

.

Jesús Fernández Lage, nacido en Cistierna el 7 de diciembre de 1962, hijo de José y de Celia, soltero, estudiante y que tuvo su último domicilio en Cistierna, calle Sorriba núm. 5, actualmente en paradero desconocido, inculpa-do y penado en diligencias preparatorias núm. 34/79, por robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la L. E. Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Cistierna a 10 de febrero de 1982.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

839 Núm. 633.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.232/81, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 1.232/81, sobre daños en circulación y en el que son partes: el Ministerio Fiscal; Antonio Magdaleno Merino, vecino de Valencia de Don Juan; Julio Lozano Sánchez, en ignorado paradero, y María-Aurora Cuesta Sanz, vecina de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Lozano Sánchez, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, reservándose las acciones civiles a Antonio Magdaleno Merino.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

La sentencia antes referida fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Julio Lozano Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente. 799 Núm. 596.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio verbal de faltas núm. 902/81, sobre lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 26 de agosto de 1981, en Noceda del Bierzo, se requiere a los lesionados Francisco Barbeito Catoira, de 23 años de edad, Juan Domínguez Busto, de 34 años y a Luis González Morán, que estuvieron domiciliados en Toreno y Páramo del Sil, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre los hechos, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio legal, pudiendo, incluso, proceder al archivo de las diligencias.

Ponferrada, a 12 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

838 Núm. 634.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas 529/81, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita de comparencia ante este Juzgado, sito calle Ancha, 34-bajo, para el próximo día doce de marzo y hora de las diez, al denunciante lesionado José Jiménez Hernández, de 29 años, casado, vecino de Sagunto, calle Serrat, 1, ambulante, y a su esposa María Luz Ramos Feo, de 34 años, casada, sus labores; quedando enterados del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 3 de febrero de 1982.—La Secretaria (ilegible).

805 Núm. 646.—630 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa de Cistierna, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 22 de 1982, por el hecho de daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once y treinta horas, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, núm. 1, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Elviro González Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Cistierna, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario sustituto (ilegible).

810 Núm. 643.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas n.º 152/78 seguido en el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León) por imprudencia en circulación, contra don José Aurelio Rico Fernández, vecino de Valderas, por el presente edicto se sacan a subasta por segunda vez, al declararse desierta la primera por falta de licitadores en virtud del art. 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con rebaja del 25 % de la tasación, las siguientes fincas rústicas:

1) Tierra al camino "La Magdalena" en Valderas, polígono 34, parcela n.º 218 de 2 Ha., 33 a. y 45 ca. que ha sido peritada en 466.800 pesetas.

2) Tierra a "D. Sandalio" sita en Valderas, polígono n.º 35, parcela número 232, de 98 a. 86 ca. Valorada en 197.720 pesetas.

3) Tierra en "Valdelasvacas", término de Valderas, polígono 36, parcela 101, de 62 a. 86 ca. Valorada en 124.320 pesetas.

4) Tierra a "Valdelasvacas", sita en Valderas, polígono 36, parcela 102, de 1 Ha. 20 a. Valorada en 240.000 pesetas.

Importan un total de 1.028.840 pesetas por cuya cantidad se ponen en venta con la rebaja del 25 %. Obrando las certificaciones de cargas en la Secretaría de este Juzgado. No habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad. Señalándose para la subasta el día 17 de marzo a sus once horas del corriente año, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santo Domin-

go, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja correspondiente y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el 10 % del valor de dichos bienes. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. Juez de Entrada (ilegible).—El Secretario Intrn.º (ilegible). 883 Núm. 702.—1.620 ptas.

Tercio D. Juan de Austria 3.º de La Legión

Requisitoria

Alvez Marinho, Joao, hijo de Antonio y de Olivia, natural de Prado-Gatar-Braganza, provincia de Oporto (Portugal), de estado soltero, de profesión camarero y de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio D. Juan de Austria 3.º de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado en la Causa s/n.º de 1982, por los presuntos delitos de «deserción y fraude» al no incorporarse a su Unidad y llevar consigo prendas de uniforme propiedad del Estado, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor D. Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio D. Juan de Austria 3.º de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, 13 de febrero de 1982.—El Teniente Juez Instructor, Nemesio Bahamonde Zubizarreta. 927

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 123-5/82, seguidos a instancia de Enrique Sastre Morán y dos más contra Minas Antonia y Otras, S. A., sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de marzo próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Antonia y Otras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós.—P. M. G. Romo. 919

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982